



### **Cifra histórica en reparación del daño, como resultado de las Recomendaciones emitidas por la CEDHJ**

Del 2 de agosto del presente año a la fecha se han entregado más de 13 millones de pesos como compensación económica por reparación de daños como resultado del acompañamiento a víctimas de violaciones de derechos humanos.

La inédita cifra fue posible mediante la emisión de 27 Recomendaciones y una conciliación, dadas a conocer en diferentes fechas por la defensoría pública. La cifra exacta, 13 millones, 427 mil pesos con 90 centavos, se entregó a varias personas que, en distintos hechos, sufrieron la vulneración de sus derechos por acción u omisión de algún servidor público estatal o municipal.

Es la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV), una dependencia de la Secretaría General de Gobierno, la que de manera subsidiaria entrega las compensaciones en atención a las resoluciones de la CEDHJ, tal y como se estipula en la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. Además desde el inicio de su gestión como titular de la CEDHJ, Alfonso Hernández Barrón, ofreció un acompañamiento cercano y un respaldo total a las víctimas.

Este inicio de semana se entregaron compensaciones por poco más de 2 millones 600 mil pesos, correspondientes a ocho Recomendaciones de la CEDHJ, cantidades que están incluidas en el total ya señalado en líneas anteriores.

Desde el inicio de su trabajo, Hernández Barrón anunció que pondría especial énfasis en hacer un acompañamiento efectivo de las víctimas de violaciones de derechos humanos, especialmente de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como son mujeres, comunidades indígenas, niños, personas con discapacidad, entre otras.

La Ley de Atención a Víctimas establece que “Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos, de las que han sido objeto, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición”.

Es facultad de la CEDHJ, solicitar, en sus Recomendaciones, la reparación del daño a las víctimas, y entre estas peticiones puede estar la reparación económica de los daños y las medidas para evitar la repetición de hechos violatorios, entre otras cosas.

°°0°°